

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2022, se ha acordado aprobar inicialmente:

1. La modificación de la vigente ordenanza reguladora de instalación de terrazas de veladores que, entre otros aspectos, pasa a denominarse ordenanza reguladora de instalación de terrazas, quioscos y similares en Paracuellos de Jarama.

2. La derogación de la ordenanza técnica reguladora de quioscos y tiendas en espacios públicos aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de junio de 2009, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, de 22 de julio de 2009 (posteriormente modificada mediante acuerdo provisional del Pleno de la Corporación de 20 de marzo de 2012 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 25 de abril, y elevado a definitivo al no presentarse alegaciones y cuyo texto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 151, de 26 de junio de 2012).

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de poder examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas durante dicho plazo, según establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Paracuellos de Jarama, a 12 de julio de 2022.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrúa.

(03/14.633/22)

